

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE 2012.**

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: D<sup>a</sup> Sara Dueñas Herranz (P.P.)

Partido Popular (P.P.)

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Moral Criado

Doña María Emma Gómez Sanz

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Aldo Soriente Maggio

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña Mercedes Otero Otero

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Excusan asistencia:

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,07 horas del día 4 de octubre de 2012 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citadas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sara Dueñas Herranz, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, arriba citado, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora. Abierto el acto público, por la Sra. Alcaldesa se somete a los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE 24 DE JULIO DE 2012.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de la sesión anterior de 24 de julio de 2012, que ha sido distribuida con la convocatoria, y tras sustituir en el punto 7 la expresión referida a la recogida de escombros "se están recogiendo" por la de "se está estudiando la recogida", queda aprobada por unanimidad.

### **2.- CREACIÓN DE LOS FICHEROS MUNICIPALES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

...El Artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial correspondiente: en el de la Provincia de Segovia, en este caso.

El artículo 39.2 de la LOPD establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

En su virtud, se acuerda por unanimidad la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de La Losa que se relacionan en los anexos de la presente disposición, que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2.- El Ayuntamiento, como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas.

Artículo 3.- Los interesados afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Alcaldía en la sede del Ayuntamiento, plaza Pobos, 1 La Losa, provincia de Segovia.

Artículo 4.- El Pleno del Ayuntamiento tiene la competencia para la creación, modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.

Disposición final Primera: De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 a) de la LOPD, que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la LPD, en vigor en cuanto no se oponga a ésta, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente del responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Disposición final segunda: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

#### ANEXO:

Contenido de los Ficheros:

Nombre/ finalidad y usos/ Personal y colectivos afectados/ procedimiento de recogida/ estructura básica/ cesiones de datos personales previstas/ medidas de seguridad/ sistema de tratamiento.

Responsable de todos los ficheros: Ayuntamiento.

Órgano para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Alcaldía.

#### FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

##### 1.- PERSONAL.-

- Finalidad y usos: gestión de personal, confección de nóminas, gestión de IRPF, prevención de riesgos laborales.
- Personal y colectivos afectados: Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.
- Procedimiento de recogida: el propio interesado, entrevistas, formularios soporte papel, consentimiento expreso tratamiento datos de salud (minusvalía). (Los demás datos son tratados según excepción al consentimiento 6.2. LOPD, partes de una relación contractual.
- Estructura básica: Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, d.n.i., número de Seguridad Social, dirección, teléfono, De características personales: estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, Académicos y profesionales: formación, experiencia, colegiación. De detalles del empleo: categoría, puesto de trabajo, historial. Económico-financieros: Ingresos, deducciones impositivas, seguros, nóminas.
- Cesiones de datos personales previstos: Tesorería General de la Seguridad social (Ley 1/1994), Ministerio de Hacienda (Ley 58/03). Entidad financiera del empleado (para la gestión de pago, art. 11.2 LOPD), INEM-Servicio Regional de Empleo. Empresa de gestión de nóminas y seguros. Empresa de Seguros accidentados.
- Medidas de Seguridad: nivel básico
- Sistema de tratamiento parcialmente automatizado

##### 2.- PADRÓN DE HABITANTES.

- Finalidad y usos: Registro de las personas empadronadas en el Municipio por tener su residencia habitual en el mismo.

- Personal y colectivos afectados: vecinos del Municipio
  - Procedimiento de recogida: declaraciones personales.
  - Estructura básica: Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, teléfono, lugar de procedencia, relación familiar, nivel académico.
  - Cesión de datos personales previstos: Instituto Nacional de Estadística y Oficina del Censo Electoral.
  - Medidas de seguridad: nivel básico.
  - Sistema de tratamiento automatizado
- 3.- **PADRÓN DE CONTRIBUYENTES TASA DE AGUA Y SANEAMIENTO**
- Finalidad y usos: gestionar el cobro de la tasa a quienes reciben los servicios de agua y saneamiento a domicilio.
  - Personal y colectivos afectados: contribuyentes que reciben los servicios de agua y saneamiento.
  - Procedimiento de recogida: el propio interesado
  - Estructura básica: nombre y apellidos, D.N.I., domicilio tributario, datos bancarios, consumos de agua.
  - Cesión de datos personales previstos: Servicio de recaudación tributaria de la Diputación Provincial.
  - Medidas de seguridad: nivel medio.
  - Sistema de tratamiento parcialmente automatizado
- 4.- **CEMENTERIO.-**
- Finalidad y usos: Controlar la gestión del cementerio.
  - Personal y colectivos afectados: Titulares de derechos sobre sepulturas y nichos. Enterramientos.
  - Procedimiento de recogida: declaraciones personales de los solicitantes. Registros civiles. Agencias Funerarias.
  - Estructura básica: Nombre y apellidos de titulares de derechos sobre el cementerio, dni, dirección, teléfono.
  - Cesión de datos personales previstos: No se prevén cesiones a terceros.
  - Medidas de seguridad: nivel básico.
  - Sistema de tratamiento no automatizado
- 5.- **REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE DOCUMENTOS.-**
- Finalidad y usos: Llevar el control de documentos enviados y recibidos.
  - Personal y colectivos afectados: Personas que se relacionan con el Ayuntamiento por escrito, correo ordinario, fax y correo electrónico.
  - Procedimiento de recogida: el propio interesado.
  - Estructura básica: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, documento enviado o recibido.
  - Cesión de datos personales previstos: no está prevista la cesión de datos.
  - Medidas de seguridad: nivel básico.
  - Sistema de tratamiento automatizado
- 6.- **GESTIÓN ECONÓMICA.**
- Finalidad y usos: gestión de proveedores
  - Personal y colectivos afectados: proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento
  - Procedimiento de recogida: el propio interesado (art. 6.2 LOPD partes de una relación contractual)
  - Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, , D.N.I., NIF, teléfono, datos bancarios, bienes y servicios suministrados por el interesado.
  - Cesión de datos personales previstos: Agencia Estatal de Administración Tributaria (Ley 58/03), Entidades bancarias (art. 11.2 LOPD)
  - Medidas de seguridad: nivel básico
  - Sistema de tratamiento automatizado
- 7.- **CONTROL DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**
- Finalidad y usos: gestión de la ejecución de licencias urbanísticas y gestión de las tasas e impuesto generados.
  - Personal y colectivos afectados: Titulares de licencias urbanísticas en el Municipio.
  - Procedimiento de recogida: Declaración del interesado

- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, proyecto, presupuesto, fecha otorgamiento,
- Cesión de datos personales previstos: Servicio estadística Consejería Fomento.
- Medidas de seguridad: nivel medio.
- Sistema de tratamiento: No automatizado

#### 8.- PLUSVALÍAS.

- Finalidad y usos: gestionar el cobro del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Personal y colectivos afectados: Contribuyentes sujetos al impuesto
- Procedimiento de recogida: declaración de los interesados, sistema de información de Notarías
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, fecha transmisión, valor terreno, escrituras negocios inter vivos y mortis causa.
- Cesión de datos personales previstos: Servicio de Recaudación diputación Provincial de Segovia.
- Medidas de seguridad: nivel medio.
- Sistema de tratamiento No automatizado

#### 9.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, URBANOS Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

- Finalidad y usos: gestionar el cobro de los Impuestos sobre bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.
- Personal y colectivos afectados: contribuyentes sujetos al impuesto
- Procedimiento de recogida: declaración de los interesados y Catastro
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, dni, valor terrenos y construcciones, domiciliación bancaria.
- Cesión de datos personales previstos: Servicio Recaudación provincial de la Diputación provincial de Segovia.
- Medidas de seguridad: nivel medio.
- Sistema de tratamiento automatizado

#### 10. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Finalidad y usos: Gestionar el cobro del impuesto
- Personal y colectivos afectados: titulares de vehículos de tracción mecánica.
- Procedimiento de recogida: por medio de la Jefatura de Tráfico y declaraciones de titulares.
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, domiciliación bancaria, matrícula y características del vehículo.
- Cesión de datos personales previstos: Servicio de recaudación de la Diputación provincial de Segovia.
- Medidas de seguridad: nivel medio
- Sistema de tratamiento automatizado

#### 11.- GUARDERÍA MUNICIPAL/CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL

- Finalidad y usos: Gestionar la guardería municipal
- Personal y colectivos afectados: niños/as matriculados y padres o tutores de éstos
- Procedimiento de recogida: declaración de los padres o tutores de los niños inscritos
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, de los niños/as, y de los padres de estos. Fecha de nacimiento, fotografía, teléfono.
- Cesión de datos personales previstos: ninguna
- Medidas de seguridad: nivel básico
- Sistema de tratamiento No automatizado

#### 12.- CRECEMOS EN VERANO

- Finalidad y usos: Gestionar el grupo de crecemos en verano, actividad lúdico-educativa con niños en el municipio durante el verano.
- Personal y colectivos afectados: niños/as matriculados y padres o tutores de éstos
- Procedimiento de recogida: declaración de los padres o tutores de los niños inscritos
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, de los niños/as, y de los padres de estos. Fecha de nacimiento, fotografía, teléfono.

- Cesión de datos personales previstos: ninguna
- Medidas de seguridad: nivel medio
- Sistema de tratamiento No automatizado

#### 13.- CURSOS DE NATACIÓN

- Finalidad y usos: Gestionar los cursos de natación del verano
- Personal y colectivos afectados: niños/as y jóvenes matriculados y padres o tutores de éstos
- Procedimiento de recogida: declaración de los padres o tutores de los niños y jóvenes inscritos
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, de los niños/as y jóvenes, y de los padres de estos. Fecha de nacimiento, fotografía, teléfono.
- Cesión de datos personales previstos: Área de deportes de la Diputación provincial de Segovia.
- Medidas de seguridad: nivel medio.
- Sistema de tratamiento No automatizado

#### 14.- ESCUELAS DEPORTIVAS

- Finalidad y usos: Gestionar los grupos que integran las escuelas deportivas.
- Personal y colectivos afectados: niños/as y jóvenes matriculados y padres o tutores de éstos.
- Procedimiento de recogida: declaración de los padres o tutores de los niños inscritos
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, de los niños/as, y de los padres de estos. Fecha de nacimiento, fotografía, teléfono.
- Cesión de datos personales previstos: área de deportes de la Diputación Provincial de Segovia.
- Medidas de seguridad: nivel medio
- Sistema de tratamiento No automatizado

#### 15.- BIBLIOTECA MUNICIPAL.

- Finalidad y usos: Gestionar la biblioteca municipal
- Personal y colectivos afectados: usuarios de la biblioteca
- Procedimiento de recogida: declaración de los interesados y los padres de los menores interesados.
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, de los niños/as, y de los padres de estos. Fecha de nacimiento, fotografía, teléfono.
- Cesión de datos personales previstos: ninguna
- Medidas de seguridad: nivel medio
- Sistema de tratamiento No automatizado

### **3.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DEL CAMINO DE LOS BARREROS O DE LOS TRAMPALES.**

Se ausenta la Sra. Alcaldesa por afectas indirectamente este asunto a su familiar suyo, presidiendo la sesión el Teniente Alcalde Don Juan Antonio Moral Criado, quien da la palabra al Sr. Secretario a fin de que exponga el informe emitido conforme establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Sr, Secretario procede a su lectura con el siguiente contenido, que sirve de fundamento jurídico a la resolución que se adopte (se excluyen los listados de personas notificadas):

Informe del Secretario.

Antecedentes.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 15 de marzo de 2012, acordó iniciar un expediente de investigación para determinar la titularidad municipal del camino, la existencia previa de una vía pecuaria y las circunstancias de la presunta permuta o de su inexistencia.

Este acuerdo trae causa del expediente de “legalización de permuta” promovido por D. Ángel Dueñas Arribas mediante su solicitud de 15 de septiembre de 2011, cuyo procedimiento fue suspendido mediante el citado acuerdo del Pleno de 15 de marzo de 2012.

Es objeto del expediente la determinación del origen de la titularidad municipal del camino de Los Trampales o de Los Barreros. En efecto, se ha planteado que el camino existe desde tiempo inmemorial, bien como camino municipal, bien como vía pecuaria.

Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El estudio previo a la investigación está contenido en el propio procedimiento de legalización de permuta, que contiene diversos documentos y declaraciones testificales que se unieron al expediente.

Se ha sometido a información pública el acuerdo de inicio del expediente de investigación en el Tablón de anuncios, previa publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 57, de 11 de mayo de 2012, dándose un plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones y documentos.

Simultáneamente se ha notificado el inicio del expediente a:

- Subdelegación del Gobierno.
- Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente. Vías Pecuarias. Segovia.

Se han practicado notificaciones a los colindantes con el camino (23) con el siguiente resultado de la información pública:

Delegación de Hacienda, Patrimonio del Estado (23/05/2012): se trata de un bien exceptuado del patrimonio del Estado.

Doña María Isabel Otero Sanz (11/07/2012): manifiesta que el camino de los Barreros o de los Trampales es un bien municipal de toda la vida, un camino que ha transcurrido desde siempre por donde lo hace actualmente, por el que se accedía a las fincas colindantes, e incluso a la suya propia (pol 9, parcela numero 33).

Grupo Municipal Socialista, representado por su Portavoz, Doña Mercedes Otero Otero, que alega:

- 1.- que no cabe expediente de investigación, pues ya es un bien municipal de pleno derecho y siempre lo ha sido.
- 2.- Que el camino consta como municipal en el catastro.
- 3.- Que sobre el camino se hicieron inversiones en las que participó la Asociación de Ganaderos y el propio Ayuntamiento como titular del camino, y así consta en acta de pleno de 2 de julio de 1994.
- 4.-Aporta plano del catastro histórico de la zona (años 1920 aprox, que coincide con el aportado por el Ayuntamiento al expediente de permuta), en el que no esta reflejado el

camino, pero “se observa cómo debe existir el camino de los Barreros o de los Trampales tal y como se conoce en la actualidad para dar acceso a un amplio conjunto de fincas a ambos lados del mismo”.

Y por todo ello solicita, entre otros, que se tenga en cuenta la obviedad de su existencia histórica debido a la necesidad de acceso a otros bienes privados”. Y que se resuelva el expediente de investigación municipal estimando la municipalidad del camino de los Barreros o de los Trampales desde tiempo inmemorial.

Abierto el período de prueba fue notificado a los 23 colindantes :

Se notificó también a la Junta de Castilla y León, Medio Ambiente (10/07/2012) y al Estado, Subdelegación del Gobierno (20/07/2012).

#### Pruebas propuestas:

D. Juan Pablo Angulo Llorente aporta datos de escritura pública de 17 de junio de 1980 y manifiesta que el citado camino no lo es desde tiempo inmemorial, como puede verse en la escritura (ninguno de sus linderos es el camino), que el camino se dejó de buena fe para mejorar el acceso de los propietarios de las fincas colindantes. Que el terreno dejado para camino se perdió por parte de unos propietarios, cosa que otros no hicieron por tener sus fincas ya valladas. Que la finca de su propiedad (parcela 13 del polígono 9) perdió superficie al dejar dicho paso, así como la parcela 12 del polígono 9 de José Antonio Angulo Llorente.

Se ha comprobado por Secretaría que la descripción de la finca no contiene como lindero al camino y que la valoración de esta prueba se ha de realizar en conjunto con el resto de la documentación incorporada, sin que sea precisa interpretación técnica, sino jurídica.

Se incorporan como prueba todos los documentos aportados por los interesados y terceros, así como los que constan en el expediente de legalización de la permuta del camino.

Audiencia Previa a los interesados:

Tras la notificación a los interesados:

- Don Ángel Dueñas Arribas: 24/08/2012
- D. Juan Carlos López García: 24/08/2012
- D. Fernando Mantecas Piñuela: 28/08/2012
- Doña María Isabel Otero Sanz: 27/08/2012
- Doña Mercedes Otero Otero: 27/08/2012
- Don Juan Pablo Angulo Llorente: 27/08/2012

Se han aportado escritos de alegaciones de

- D. Fernando Mantecas Piñuela, 05/09/2012, solicitando mismo trato con finca parcela 27 polígono 9, ahora de su propiedad, “la cual tenía servidumbre por la finca que se la puede ceder un trozo de terreno municipal a cambio de que deje el camino, camino que también perjudica a mi finca”.

- Doña María Isabel Otero Sanz, 06/09/2012, que reitera se tengan en cuenta escritos y testimonios aportados que forman parte del expediente como parte de la prueba.
- Doña Mercedes Otero Otero en representación del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de la Losa, que solicita que se tengan en cuenta los escritos y documentos aportados, más arriba citados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, la resolución del expediente por el Pleno requiere previo informe del Secretario.

El camino de los Barreros o de Los Trampales es hoy un camino municipal. Nadie lo ha puesto en duda. La cuestión consiste en determinar el tiempo y el modo de adquisición del camino. Bien se trata de un camino público desde tiempo inmemorial, bien se trata de un camino público obtenido mediante permuta, o en su caso, por prescripción.

Frente a quienes han alegado que se trata de un camino público desde tiempo inmemorial (Sra. Otero Sanz, Sra. Otero Otero), que o no aportan más que su propio testimonio o no consiguen aportar documentos anteriores a 1981 que lo prueben, existe una abundancia de testimonios y de documentos que avalan la hipótesis de que el camino no hubiera sido de titularidad municipal sino hasta una fecha próxima a 1981.

En efecto, el catastro de 1920 que refleja el polígono 52, tanto en su versión aportada por la Sra. Otero Otero como en la que consta en los archivos del Ayuntamiento, no aparece camino alguno donde ahora se sitúa el camino de Los Trampales, sino que aparecen fincas sin separación por camino alguno.

Las escrituras aportadas tanto por D. Ángel Dueñas como por D. Juan Pablo Angulo Llorente reflejan fincas que no lindaban con camino alguno en el momento de su adquisición (17/06/1980 esta última) ni siquiera en momentos ulteriores.

D. Fernando Mantecas, en su escrito de 5 de septiembre de 2012 viene indirectamente a reconocer que lo que existía era una servidumbre por las fincas, que también perjudicaba a su finca, aunque a él (al propietario anterior, D. Eusebio Mantecas) no se le había cedido trozo de terreno municipal.

Las declaraciones de los ocho testigos de 24 y 27 de enero de 2012 sobre los hechos en el expediente de legalización de permuta confirman que hasta una fecha no determinada con exactitud, pero aproximada a 1981, siendo Alcalde Félix Casado, no existía un camino público, sino a lo sumo un paso a modo de servidumbre entre las fincas. Sobre esta cuestión esencial no dudan en sus respectivas declaraciones.

Por otro lado, sobre la hipótesis de que hubiera existido una vía pecuaria no se ha aportado prueba alguna, ni el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, se ha pronunciado al respecto.

Cuestión relevante que se deduce del expediente es que el camino ha venido existiendo aproximadamente desde 1981 como tal camino municipal, por lo que pudiera haberse producido ya hoy la prescripción adquisitiva del dominio del mismo por la posesión ininterrumpida durante treinta años.



Se prescriben también el dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe, y sin distinción entre presentes y ausentes, salvo la excepción determinada en el artículo 539.

La posesión ejercida por el Ayuntamiento se constata por el simple uso del camino, que ha sido público, pacífico e ininterrumpido durante el plazo señalado y por el hecho de estar inscrito el camino tanto en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como en el Catastro de Rústica.

Consecuentemente, se considera probado que el camino de Los Barreros o de Los Trampales fue creado hacia el año 1981 a partir de una servidumbre de paso o de un mero uso de un paso por los propietarios de las fincas colindantes, por la voluntad de estos y la de los representantes municipales con la intención de destinarlo al uso público y de incorporarlo al dominio público municipal.

Lo que informo a la Corporación, quien resolverá con su mejor criterio.

Acto seguido se da la palabra a los asistentes, haciendo uso de ella doña Mercedes Otero quien plantea que en el expediente se discuten dos cuestiones, la de la titularidad del camino y la del momento en que se adquiere y parece que el expediente sólo atiende a esta última cuestión, dando por hecho que el camino es público.

Por otro lado plantea que en las alegaciones por ella presentadas en la representación política que ostenta se aportó un plano antiguo del catastro (1920 aprox) al que no se le puede pedir exactitud, por lo que la ausencia del camino en dicho plano no es significativa. Que tampoco se le puede dar gran valor a las escrituras públicas porque suelen estar plagadas de incoherencias y errores.

El Secretario rebate lo anterior señalando que si bien es cierto que pudiera haber errores en esos documentos, un camino de esta importancia hubiera debido figurar en el plano catastral, pero que lo esencial es realizar una interpretación conjunta de la prueba practicada, donde prácticamente todos los indicios y testimonios coinciden en lo mismo, esto es, en lo señalado en las conclusiones del informe.

Debatido el asunto, el Tte Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo que se deduce de las conclusiones del informe jurídico y se aprueba con cuatro votos a favor del Grupo Popular y el voto en contra de Doña Noelia Miguelsanz y la abstención de doña Mercedes Otero:

Declarar que se considera probado que el camino de Los Barreros o de Los Trampales fue creado hacia el año 1981 a partir de una servidumbre de paso o de un mero uso de un paso por los propietarios de las fincas colindantes, por la voluntad de estos y la de los representantes municipales con la intención de destinarlo al uso público y de incorporarlo al dominio público municipal.

#### **4.- RESOLUCIONES E INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, DECRETOS Y ESCRITOS RECIBIDOS.**

Reincorporada la Sra. Alcaldesa a la Presidencia del Pleno somete a los Concejales la propuesta de designación de Fiestas Locales para 2013 a efectos laborales, que es aprobada por asentimiento unánime:

- 9 de Septiembre de 2013, Lunes, Virgen de Cepones
- 27 de diciembre de 2012, viernes, San Juan Evangelista.

Sobre la pregunta formulada al Servicio de Atención Primaria de Segovia respecto a la informatización del consultorio local se ha recibido respuesta del Director Médico de Atención Primaria en el sentido de que es voluntad de la Gerencia Regional de Salud dar cobertura de su red Sacyl a la mayor parte de los consultorios locales, pero la situación económica no lo permite ahora y no se puede estimar el tiempo que se tardará.

Ha solicitado acometida de agua en suelo rústico D. Santiago Moral Pérez-Villamil en polígono 2, parcela 43. Se concederá cuando obtenga el permiso previo de los titulares de la tubería, una vez que ha sido informado favorablemente por el Concejal Sr. Moral.

Se informa de la liquidación practicada por los responsables de la gestión de tiques de comidas en fiestas 2012, con un total de 4.296 € recaudados, dándose por enterada la Corporación.

Como Presidenta de la Mancomunidad Mujer Muerta informa la Sra. Alcaldesa de la reunión mantenida con el Presidente de la Diputación para pedir colaboración económica y atender a los efectos del robo de material de las instalaciones de bombeo en Puente Alta, dando como resultado una subvención de 18.000€ que permite pagar la fra de su reparación, ya efectuada, algo superior a 18.000€.

Informa de que tras un verano muy seco el sistema de abastecimiento ha funcionado bien, salvo un problema ocasionado por una avería ajena al sistema.

Respecto al sistema de transportes entre Madrid y Segovia se traslado la moción relativa a la necesidad del mantenimiento de las frecuencias y se da cuenta de la respuesta vertida por el Ministerio de Fomento el pasado 17 de septiembre en el que justifica la reducción de expediciones en la disminución de viajeros y en que la empresa La Sepulvedana cumple con los servicios mínimos que fueron objeto de la concesión.

Informa de que se ha puesto en marcha los “otoños con pulso” desde la Diputación para promover la música en nuestros municipios.

Respecto al campo de fútbol se está a la espera de la inminente recepción del informe técnico que permitirá resolver el problema de las mezclas de arenas, del que se informará. Se espera poder ejecutar la obra a lo largo de este mes de octubre.

La biblioteca municipal está a punto de ser concluida y se van a contratar y a ejecutar las estanterías con los 8.000€ de subvención de la Diputación.

Informa de que se ha hecho la limpieza del entorno del puente sin afectar al río.

Se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación el listado de facturas, (abonadas todas las recibidas hasta hace 15 días), los listados de registro de entradas y salidas, así como licencias de obras y libro de decretos de la Alcaldía.

## **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA LOS NIÑOS DE LA LOSA.**

Presentada la moción en los términos del artículo 91.4 del Reglamento de bienes de las EELL de 1986, su Portavoz defiende la urgencia de la misma y la necesidad de que se proceda a su debate. La Sra. Alcaldesa considera que no es urgente ni debe procederse a su debate, pues ya existe otra Administración (en referencia a la Junta de Castilla y León) que se encarga de ello con el sistema de becas.

Sometida a votación la propuesta de debate de la moción, es rechazada por 5 votos del Grupo Popular frente a 2 votos a favor del Grupo Socialista.

### **6 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Mercedes Otero interviene:

Desea felicitar a la Corporación por las fiestas, pues todo ha ido bien y ha sido correcto; agradecer a Aldo Soriente la visita acompañada a las instalaciones municipales y agradecer la asunción de propuestas de nuestro grupo de las últimas sesiones.

Respecto del campo de fútbol, insisten y están a la espera.

Pregunta si se va a presupear la adquisición de cuchillas quitanieves y esparcidor de sal, respondiendo al Sra. Alcaldesa que no se considera un gasto urgente.

Reitera que se le muestre el expediente de licencia de casetas en suelo rústico, dando instrucciones la Sra. Alcaldesa para que pueda acudir en cualquier momento al Ayuntamiento para acceder a la información solicitada.

Reitera la necesidad de que las vallas de la finca de Transmojón se levanten, pues siguen caídas e insiste en que la valla instalada por Construcciones Redondo junto a la plaza se retire, pues ocupa la vía pública y a pesar de ser provisional todavía no se ha retirado. Contesta la Sra. Alcaldesa que se mantiene la situación de provisionalidad, que son fincas embargadas por Bankia y que no hay peligro de consolidación de los vallados aunque sobresalgan de la propiedad.

Reitera la pregunta sobre el estado del tejado del gimnasio, pasando a contestar el Sr. Soriente: he hablado con una empresa para ver el tejado de arriba, pero tienen que subcontratarlos a otra y tardarán algo en dar el presupuesto.”

Doña Noelia Miguelsanz:

Vuelve a preguntar sobre la existencia de fugas en el depósito de agua de La Pedrona, dela Mancomunidad. Contesta la Sra. Alcaldesa que se insistirá al encargado Sr. Serna para que emita informe sobre la existencia o no de fugas de agua.

Expone que las aceras están mal, contestando el Concejal Sr. Soriente que cuando se constata un problema se manda al equipo municipal para que lo arregle. Que es cierto que las baldosas de las aceras no están cimentadas y se parten al pasar vehículos.

Advierte de la existencia en los corrales del Ayuntamiento de mucha hierba y podas y pregunta qué se hará con ello, contestando el Sr. Soriente que se quemará cuando cambien el tiempo y se permita la quema.

Pide que Pilar (encargada municipal) no esté sola este invierno, aunque sea a media jornada, pues no da abasto . Contesta la Sra. Alcaldesa que con la crisis actual en principio no será posible.

Doña Mercedes Otero:

Advierte de que las facturas del Arquitecto municipal no están desglosadas y pide que se compruebe.

Pregunta si hubo temas importantes en la reunión de la Mancomunidad Interprovincial (basuras) y contesta D. Aldo Soriente:

Que los responsables de la revista no han cumplido sus objetivos en fecha y plazos comprometidos y se le dará una última oportunidad. Que la actuación de los obreros contra incendios han tenido una actuación excelente a la hora de prevenir y actuar, tanto en fuegos artificiales como en el fuego de las Navillas al que llegaron los primeros. Han disfrutado del reconocimiento de todos los alcaldes.

D<sup>a</sup> Emma Gómez informa de que la desinfección de los contenedores se llevó a cabo dos días después de solicitarlo y que hay un anteproyecto de residencia de ancianos para levantar en Navas de San Antonio, aunque tiene pros y contras.

Doña Noelia Miguensanz:

Que se debería acondicionar el parque infantil. Hace falta un suelo menos peligroso que el rematado con jabre y que quizás debería ponerse de goma. Responde el Sr. Soriente que la goma puede ser abrasiva con el calor y no es la solución aquí. Reclama también que se limpie el parque pues hay cristales, respondiendo el Sr. Soriente que no es habitual que haya cristales y que cuando se detectan cristales o suciedad se envía al equipo de limpieza y se deja en buen estado. No existe un estado de suciedad en absoluto.

Doña Mercedes Otero:

Que en el último pleno se informó de la apertura de una cuenta en Caja Rural y dijo la Sra. Alcaldesa que se había hablado en algún pleno y no fue así. La Sra. Alcaldesa justifica que quizás pensó que se había hablado en algún pleno, pero bien pudo ser en alguna reunión de trabajo, por lo que pide disculpa por la información incorrecta. En cuanto al criterio de selección se han comparado dos Cajas de la Provincia y se ha optado por Caja Rural por las mejores condiciones económicas.

En cuanto a la misiva (sobre el camino de Los Barreros o de Transmojón) enviada por la Sra. Alcaldesa a los vecinos eleva su queja por considerar que el Ayuntamiento no está para defender el honor de nadie, ni puede hacerse defensa personal desde el Ayuntamiento. Y que si le afecta el tema, no debería tomar partido e identificar su opinión sobre este tema.

Respecto del párrafo donde se señala que hay muchos casos parecidos sobre ventas de terrenos sin expedientes, pide la Sra. Alcaldesa que el Sr. Secretario informe sobre ello, confirmando el Sr. Secretario que sí constan muchas ventas de sobrantes de vía pública sin expediente a lo largo de muchos años; que era una práctica habitual solicitar un trozo de terreno, reunirse el pleno, nombrar una comisión que señalaba los lindes y pagar por ello la cantidad estipulada, sin más trámites.

La Sra. Alcaldesa responde a las críticas formuladas, que se le acusa y descalifica en el Boletín del partido socialista y se hace como Alcaldesa, en el ejercicio de sus funciones. Interviene la Sra. Otero contestando que no se le ha acusado en ningún momento ni se la ha faltado el respeto. La Sra. Alcaldesa considera que sí y que con esta carta ha dado una respuesta adecuada. La Sra. Otero mantiene que si hay ofensa es a título personal. La Alcaldesa reitera que lo es como alcaldesa y a título personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminado el acto a las 22,35 horas, levantándose la presente acta que firman aquélla y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.